



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 116-2019-R

Lambayeque, 23 de enero de 2019

VISTO:

El expediente Nº 431-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 046-2019-OGAJ el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución 01 recaída en el Expediente Judicial Nº 03020-2017-12-1708-JR-LA-01 que dispone a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con otorgar medida cautelar especial a favor de Clever Valladares Merino, disponiendo que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda a reconocer el vínculo laboral del demandante en el status de servidor público contratado permanente sujeto al Art. 1º de la Ley Nº 24041, con el ingreso a planillas y expedición de boletas correspondiente;

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que precisa: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º **INCLUIR** provisionalmente a don **CLEVER VALLADARES MERINO** en la planilla de pago como servidor público contratado permanente sujeto al Art. 1º de la Ley Nº 24041, debiéndosele expedir las boletas correspondientes y reconociéndose como fecha de ingreso el 02 de enero del 2015; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, en el Expediente Nº 03020-2017-12-1708-JR-LA-01 (medida cautelar).

2º **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutive.

3º **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GABRIEL VILLALTA
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ

AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ